



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ
Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
SEGUIMOS INNOVANDO...



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 003– CMV-PJBCBP-2026

TCrnl. Dr. Carlos Morán Vera, MSc.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución de la República dispone que las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior; así como el derecho de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, sin que exista la reserva de información, salvo lo dispuesto en la ley.

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial No. 34, Suplemento No. 337 de mayo 18 de 2004, en su Art. 7 dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales.

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial No. 34, Suplemento No. 337 de mayo 18 de 2004, en su Art. 12 dispone que todas las entidades públicas presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, que contendrá:

- a)** Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;
- b)** Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y,
- c)** Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303
Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján
R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN **CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ**

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2471, publicado en el Registro Oficial No. 507 del 19 de enero del 2005, se expidió el Reglamento a la mencionada ley.

Que, mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015, y publicada en el Registro Oficial 433 del 6 de febrero de 2015, se aprueban los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo fundamental es garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades poseedoras de información pública deben difundir, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LOTAIP, de manera que sea clara y de fácil acceso para los usuarios y usuarias, además de permitir que los sitios web institucionales se encuentren permanentemente actualizados y se determinen responsables.

Que, en el Art. 8 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ en referencia, se establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, de establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia, así como su integración y funciones.

Que, el Art. 9 de la Resolución No. 007- DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo, determina la responsabilidad del Comité de Transparencia sobre la recopilación, revisión y análisis de la información; así como la aprobación y autorización para publicar la información en los links de transparencia en los sitios web institucionales y la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP.

Que, mediante Resolución No. 046-DPE-CGAJ del 12 de abril de 2019, la Defensora del Pueblo Encargada, emitió el instructivo que regula la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la cual se deroga el artículo 2 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ del 15 de enero de 2015; por lo que, a partir de la vigencia de esta resolución, los responsables de atender las solicitudes de acceso a la información serán el o la titular de la entidad o representante legal o

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303
Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján
R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN **CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ**

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



los representantes provinciales y regionales en caso de los sujetos obligados desconcentrados, y en el caso de los sujetos obligados que no tengan desconcentración, será el o la titular de la entidad o representante legal.

Que, el artículo 274 del COESCOP prevé: Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Que, mediante RESOLUCION NO.004-PLE-GADM-PAJÁN-13-03-2015, adoptada por la corporación municipal del gobierno autónomo descentralizado del cantón Paján, en sesión ordinaria realizada el día viernes trece de marzo del dos mil quince en donde designan como primer jefe del cuerpo de bomberos del cantón Paján al señor Capitán (B) Carlos Morán Vera. Lo Certifico el Ab. Gabriel Zambrano Chávez Secretario General del GADM Paján, Resolución dada en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Paján y con Acta de posesión de fecha diecisiete de marzo del 2015.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás leyes concordantes.

RESUELVE:

CONFORMAR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA INSTITUCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PAJÁN.

Art. 1.- Funciones y responsabilidades. - El comité de transparencia tiene la responsabilidad de

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303
Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján
R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN **CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ**

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



recopilar, revisar y analizar la información, así como la aprobación y autorización para publicar la información institucional en el link de **TRANSPARENCIA** del sitio web del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján, de conformidad en lo dispuesto en el Art. 14 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida el 15 de enero de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 433 del 6 de febrero de 2015.

Presentar al **TCrnl. Dr. Carlos Morán Vera, Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján**, un informe mensual certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y comunicando de ser el caso, sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos, como lo determina en el Art. 15 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida el 15 de enero de 2015.

Art. 2.- Integración del Comité de Transparencia. - El Comité de Transparencia del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján, estará integrada por el Departamento de Ingeniería y Proyectos, la Unidad Administrativa de Talento Humano, Departamento de Secretaría y el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Art. 3.- Responsable de presidir el comité de transparencia institucional. - Se designa al **Ing. Ángel Salvatierra Borbor**, Responsable del **Departamento de Ingeniería y Proyectos**, que de conformidad con el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP, será el o la responsable de subir y atender la información pública en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján; quien presidirá el comité de transparencia por ser parte de las Unidades Poseedoras de la Información que integran esta instancia.

Se designa a la **Sra. Nury Menéndez Reyes**, del **Departamento de Secretaría**, quien ejercerá las funciones de secretaria del Comité de Transparencia del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján.

Se designa al **Ing. Daniel Zavala Choez**, del **Departamento de la UATH**, como responsable de receptor, coordinar y dar el seguimiento a la subida de la información en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján, en lo referente a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), a través del cual se establece que todas las entidades

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303
Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján
R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN **CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ**

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



públicas presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de enero de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

Se designa a la **Lcda. Yilda Anzules Merchán**, del **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, como administrador de contenidos del link de transparencia de la institución del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján.

Art. 4.- Responsabilidades de los y las integrantes del Comité de Transparencia. -

Del o la Presidente/a del Comité de Transparencia:

- Aprobar y autorizar la publicación de la información institucional en el link de TRANSPARENCIA del sitio web del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján.
- Aprobar y autorizar el envío del informe mensual al Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján. certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), alertando sobre particularidades que requieran la toma de decisiones o correctivos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo.
- Incluir en el citado informe dirigido a la máxima autoridad institucional la puntuación mensual obtenida por la institución, producto de la autoevaluación de monitoreo que, de conformidad con el Art. 19 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo, deben realizar todas las entidades sujetas al cumplimiento de la LOTAIP, para lo cual deberá utilizar los parámetros de calificación establecidos en el instructivo de monitoreo anexo a la referida resolución.

Del o la Secretario/a del Comité de Transparencia:

- Elaborar las actas de las reuniones, dando fe de la veracidad de su contenido, con el visto bueno del o la Presidente/a del Comité de Transparencia.
- Custodiar y archivar la documentación de todas las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que es aprobada por el comité de transparencia, garantizando el acceso a la misma por parte de cualquier servidor, servidora, o ciudadanía en general.

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303
Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján
R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN

CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



- Recopilar la información generada por las Unidades Poseedoras de la Información, la que será validada y aprobada por el comité de transparencia, para lo cual utilizará como medio de comunicación e intercambio de información entre el comité y las unidades poseedoras de la información de la institución, el siguiente correo electrónico:

admin@bomberospajan.gob.ec, angel.salvatierra@bomberospajan.gob.ec

- Realizar las convocatorias a las reuniones del comité.
- Apoyar en sus funciones al o la Presidente/a del comité.
- Otras funciones que le sean atribuidas por el comité.

Del o la responsable de la información del Art. 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP):

- Recopilar la información correspondiente a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP, a fin de que sea revisada y aprobada por el Comité de Transparencia del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján.
- Actualizar la información institucional y publicar lo dispuesto en el Art. 12 de la LOTAIP, en la plataforma tecnológica de la Defensoría del Pueblo, según los parámetros determinados para tal efecto.

Del administrador de contenidos de link de transparencia del sitio web institucional:

- Estructurar el link de TRANSPARENCIA del sitio web del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la transparencia activa (Art. 7 de la LOTAIP), utilizando para ello únicamente los parámetros técnicos y las matrices homologadas determinadas por la Defensoría del Pueblo en la guía metodológica anexa a la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 433 del 6 de febrero de 2015.
- Publicar la información validada y aprobada por el comité de transparencia en los tiempos establecidos en el Art. 14 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, toda vez que la misma sea remitida por la Secretaría del Comité.

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303
Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján
R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



Art. 5.- Determinación de las Unidades Poseedoras de Información. - A continuación, se detallan las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que serán responsables de la generación, custodia y producción de la información para cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP.

Literal	Descripción del literal Art. 7 LOTAIP	UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
1.1	Estructura orgánica funcional	Departamento de la UATH
1.2	Base legal Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad	Departamento de la UATH
1.3	Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con los programas operativos	Departamento de la UATH
2	Directorio y distributivo personal de la entidad	Departamento de la UATH
3	Remuneraciones ingresos adicionales	Departamento de la UATH

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303
Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján
R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN

CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



Literal	Descripción del literal Art. 7 LOTAIP	UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
4	Detalle Licencia y comisiones	Departamento de la UATH
5.22	Servicios formularios formatos tramites	Departamento de Comunicación
6	Presupuesto de la institución	Departamento de Secretaria y Tesorería
7	Resultados de las auditorias internas y gubernamentales	Departamento de Secretaria y Tesorería
8	Procesos de contratación Pública	Departamento de Compras Públicas
9	Listado de empresas y personas que han incumplido contratos	Departamento de Compras Públicas
10	Planes y programas	Departamento de la UATH
11	Contratos de crédito externos o internos	Departamento de Secretaria y Tesorería
12	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	Departamento de Jefatura y el Departamento de Secretaria y Tesorería
13	Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización	Departamento de Jefatura y el Departamento de Secretaria y Tesorería
14	Responsable del acceso de la información pública	Departamento de Ingeniería y Proyectos como Encargado de subir la información

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303

Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján

R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



Literales	Descripción del literal Art. 7 LOTAIP	UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
15	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas	Departamento de la UATH
16	Índice de información reservada	Departamento de Secretaría y Tesorería
17	Audiencias y reuniones autoridades	Departamento de Secretaría y Tesorería
18	Detalles de convenios nacionales e internacionales	Departamento de Secretaría y Tesorería
19	Detalles de donativos oficiales y protocolares	Departamento de Guardalmacén y el Departamento de Financiero
20	Registro de activos de información frecuentes y complementarias	Departamento de Secretaría y Tesorería
21	Políticas públicas o información grupo específicos	Departamento de la UATH
23	Detalle personas servidoras publicas con acciones afirmativas	Departamento de la UATH
24	Información relevante para el ejercicio de derechos ODS	Departamento de Jefatura

Art. 6.- Tiempo de entrega de la información por parte de las Unidades Poseedoras de

Información: Las unidades poseedoras de la información detalladas en el artículo anterior, deberán remitir en formato PDF, con los enlaces (hipervínculos) y los documentos para descargar la información que corresponda, sin perjuicio de que dicha información adicionalmente se publique en formato de dato abierto, mediante el correo electrónico creado para la comunicación directa y el intercambio de información entre el comité y las unidades poseedoras de la información: admin@bomberospajan.gob.ec,

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303

Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján

R.U.C. 1360021710001





BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN **CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRIGUEZ**

Fundado el 30 de marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009

SEGUIMOS INNOVANDO...



angel.salvatierra@bomberospajan.gob.ec, a la Secretaría del Comité de Transparencia, hasta los primeros cinco (5) días de cada mes, para su recopilación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ emitida por el Defensor del Pueblo.

Art. 7.- Plazo.- El Comité de Transparencia del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Paján, es permanente y se reunirá mensualmente según lo establece el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ o cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante convocatoria de su presidente, a través del correo institucional creado para la comunicación e intercambio de información con las unidades poseedoras de la información.

La asistencia de sus integrantes será obligatoria con el propósito de cumplir con los fines para los cuales ha sido conformado.

Art. 8.- Vigencia. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 9.- Remisión de Información. - De la presente resolución remítase una copia a la Defensoría del Pueblo en medio electrónico, a través del correo: lotaip@dpe.gob.ec, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.

Dado y firmado en la ciudad de Paján, a los 13 días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

TCrnl. Dr. Carlos Morán Vera, MSc.

PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PAJÁN

Dirección: Olmedo y Rocafuerte Esquina Teléfono: 052649102 / Móvil 0982791303

Mail: cuerpobomberospajan2008@hotmail.com Facebook: Cuerpo de Bomberos de Paján

R.U.C. 1360021710001

